

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 18/04/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 14/03/2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023. [2023/3613]

El 23 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 58, la Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023.

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 25.1 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, determinó, en el apartado primero de su resuelto noveno, que el plazo de presentación de solicitudes sería de un máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Con el fin de alcanzar el objetivo de reducción de la siniestralidad laboral previsto en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, a través de proyectos empresariales que se desarrollen en el ámbito de las distintas líneas de ayuda del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, como medida eficaz para minimizar y eliminar los factores de riesgo para la salud y seguridad de las personas trabajadoras, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, ofreciendo, a todas las personas y entidades interesadas, la posibilidad de solicitar las ayudas en un periodo más amplio.

En su virtud, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado primero del resuelto noveno de la Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023 (DOCM nº 58, de 23 de marzo de 2023), hasta el 9 de mayo de 2023, inclusive.

La presente resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de abril de 2023

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ